

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 131

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA ENMENDAR LA SECCION 4ta. (B) DE LA ORDENANZA NUM. 45, SERIE 1976-77, QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y USO DEL COLISEO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Equipo de Baloncesto Guaynabo Mets tiene su sede en el Municipio de Guaynabo y se conocen como Guaynabo Mets.
- Por Cuanto : No hay lugar a dudas de que estos jugadores que llevan el nombre de Guaynabo Mets representan nuestras aspiraciones máximas en el desarrollo del deporte de Baloncesto en este pueblo.
- Por Cuanto : Los Mets de Guaynabo han ganado simpatías logrando una identificación total entre nuestros ciudadanos y los integrantes de dicho equipo.
- Por Cuanto : El Equipo de Baloncesto Superior Guaynabo Mets, es una institución de fines no pecuniarios cuyo propósito es de fomentar el deporte y las buenas relaciones entre Guaynabo y los demás puertorriqueños.
- Por Cuanto : De acuerdo con la Sección Cuarta (B) cuando los Mets de Guaynabo utilizan el Coliseo para celebrar los distintos torneos de la temporada de Baloncesto Superior vienen obligados a pagar un 10% del ingreso bruto de cada función o presentación.
- Por Cuanto : Es el deseo de esta Hon. Asamblea Municipal el fomentar y cooperar con el desarrollo del Baloncesto Superior de Guaynabo y para ello relevar al equipo Guaynabo Mets del pago del Cánon de Arrendamiento establecido en la Sección antes mencionada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 20 DE MARZO DE 1979.
- Sección 1ra : Enmendar como por la presente se enmienda el Inciso B de la Sección 4ta. de la Ordenanza Núm. 45, Serie 1976-77 para que lea como sigue:
- Diez (10) por ciento del ingreso bruto de cada función o presentación.
- Estos cánones incluyen todas las facilidades que sean necesarias en el Coliseo Municipal, incluyendo aparcamiento y cantina.
- Disponiéndose que el Cánon de Arrendamiento del 10% aquí establecido no le será aplicable a los torneos de Baloncesto Superior que se celebren en el Coliseo Municipal cuando el Equipo Guaynabo Mets sean los arrendatarios quedando éstos exentos del pago de dicho cánon de arrendamiento.
- Sección 2da : Toda ordenanza resolución o acuerdo que estén en parte o estuvieren en conflicto con la presente, quedan derogadas.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a las autoridades correspondientes para los fines de rigor.

*Salvador J. J. J.*

Presidente

*Dolores Castro Cruz*

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 23 de marzo de 1979.

*Santos Rivera Pérez*

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131 Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Ignacio Rivera Montañéz, José A. Suárez, Jesús Martínez, Santiago Santiago, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Santos Rivera Pérez, el día 23 de marzo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve.

Dolores Castro Cruz  
Secretaria de la Asamblea Municipal